



Preguntas frecuentes sobre el P-EBT PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021

Actualizado el 02/10/2021

Acerca del Programa de transferencia electrónica de beneficios por pandemia (P-EBT)

1. ¿Qué es el P-EBT? (Transferencia Electrónica de Beneficios por Pandemia)

El P-EBT proporciona beneficios de asistencia alimentaria en una tarjeta de Transferencia electrónica de beneficios (EBT) tipo débito a familias de Carolina del Norte cuyos niños en edad escolar son elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela, pero que no han podido acceder a esas comidas porque han estado en instrucción de aprendizaje virtual al menos parte del tiempo debido al COVID-19.

Los beneficios del P-EBT se colocarán electrónicamente en la tarjeta EBT mensualmente y podrán usarse para comprar alimentos en tiendas minoristas de alimentos o comestibles autorizadas por EBT, incluyendo la mayoría de las principales tiendas de comestibles.

Elegibilidad para el P-EBT durante el año escolar 2020 - 2021

2. ¿Los hogares / familias deben solicitar el P-EBT para su estudiante?

No existe solicitud para los beneficios del P-EBT. La elegibilidad del estudiante para el P-EBT se basa en dos condiciones necesarias:

- 1) El estudiante debe estar inscrito en una escuela que participe en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar al momento de la emisión del P-EBT; Y,
- 2) El estudiante debe ser elegible para recibir comidas gratis o a precio reducido en la escuela.

Una vez que un estudiante cumple con estas dos condiciones, se debe cumplir **una tercera condición** relacionada con el cierre de escuelas y el aprendizaje remoto o híbrido para determinar si un estudiante es elegible para recibir los beneficios del P-EBT.

Si desea obtener más información sobre cómo solicitar comidas gratuitas o a precio reducido en las escuelas participantes, comuníquese con el sistema escolar de su hijo.

3. ¿Quién es elegible para recibir los beneficios del P-EBT y durante cuánto tiempo es elegible para recibir el P-EBT?

La elegibilidad para el P-EBT se determina a través de las circunstancias de aprendizaje y del estudiante. Los estudiantes deben cumplir con las tres condiciones siguientes para recibir los beneficios del P-EBT:

1ro: El niño debe cumplir con los siguientes criterios de estudiante:

- 1) Los estudiantes de Carolina del Norte (desde prekínder hasta el grado 12), independientemente de su edad, son elegibles para recibir el P-EBT si están inscritos en una escuela que participe en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar al momento de la emisión de los beneficios; y,
- 2) Son elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido en la escuela a través del Programa Nacional de Almuerzo Escolar.

Si el estudiante no cumple con estas dos condiciones, no es elegible para el P-EBT.



2do: Si el estudiante cumple con los Criterios del estudiante, también debe cumplir con uno de los siguientes criterios para su elegibilidad:

- Fue elegible para recibir comidas gratis o a precio reducido en las escuelas según la aprobación de una solicitud de hogar basada en los ingresos y el tamaño del hogar; las solicitudes son aprobadas por el distrito escolar en el que está inscrito el estudiante; o
- Tener elegibilidad categórica; ciertos grupos son automáticamente elegibles para las comidas escolares (los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, estudiantes sin hogar, migrantes o en hogares de crianza); o,
- Haber sido certificado directamente para obtener comidas gratis en la escuela para el año escolar en curso (2020-2021); las personas que reciben beneficios de FNS están “directamente certificadas” para calificar para recibir comidas gratis; o,
- Asistir a una escuela que participe en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés) para el año escolar en curso (2020-2021); todos los estudiantes inscritos en una escuela CEP son automáticamente elegibles para recibir comidas gratis en la escuela.

3ro: Si el estudiante cumple con el primer y segundo criterio mostrados arriba, también debe cumplir con los siguientes Criterios de aprendizaje (ambos deben cumplirse):

- La escuela del estudiante estuvo cerrada o ha estado operando con asistencia reducida durante al menos 5 días consecutivos durante el año escolar 2020-2021 como resultado del COVID-19; y,
- El estudiante se encuentra en “modo de aprendizaje a distancia” (instrucción completamente virtual) o en “modo de aprendizaje híbrido” (combinación de instrucción virtual y presencial) durante el mes.

Los criterios de elegibilidad se basan en la orientación del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA). Si desea obtener más información sobre el Programa Nacional de Almuerzo Escolar, visite: <https://childnutrition.ncpublicschools.gov/programs/nslp>.

4. Mi hijo no recibió el P-EBT pero creo que debería haberlo recibido, ¿qué debo hacer?

Los beneficios se otorgan a los estudiantes que cumplen con todos los criterios establecidos por los requisitos de elegibilidad del USDA. Los montos de los beneficios se emiten según las circunstancias de aprendizaje del estudiante, según los datos de la escuela. Consulte los criterios de elegibilidad para comprobar si su hijo cumple con los criterios.

Si cree que su hijo es elegible y tiene una tarjeta FNS, verifique si los beneficios se han emitido a esa tarjeta. Si cree que su hijo es elegible y no ha recibido beneficios, comuníquese con el Centro de atención del EBT al 1-866-719-0141. Tenga en cuenta que la emisión de beneficios se escalonará a lo largo de varios días cada mes, por lo que debe permitir tiempo suficiente para que los beneficios se carguen en su tarjeta.

5. ¿Se determina la elegibilidad y el monto de beneficios por estudiante o por hogar? ¿Todos mis hijos en edad escolar recibirán el mismo monto?

La elegibilidad para el P-EBT se determina por cada estudiante. Si un hogar tiene dos estudiantes elegibles que asisten a dos escuelas diferentes, funcionando en diferentes modos de aprendizaje, los estudiantes podrían recibir diferentes montos de beneficios. El monto que reciben los estudiantes elegibles se basa en si asisten a la escuela en “modo de aprendizaje completamente a distancia” (instrucción completamente virtual) o en “modo de aprendizaje híbrido” (combinación de instrucción virtual y presencial).



6. ¿Cómo obtendrán los beneficios del P-EBT los niños en hogares de crianza y / o aquellos que puedan verse afectados por la falta de vivienda?

Los niños en cuidado de crianza temporal o afectados por la falta de vivienda que sean elegibles según los criterios establecidos, pueden recibir beneficios del P-EBT.

Los estudiantes en cuidado de crianza pueden ser elegibles recientemente para el P-EBT o pueden haber experimentado cambios de ubicación desde la última emisión del P-EBT y ya no tienen su tarjeta EBT. El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte (NCDHHS, por sus siglas en inglés) trabajará con el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (DPI, por sus siglas en inglés) para identificar y ayudar a los estudiantes de crianza temporal elegibles a obtener acceso a sus beneficios P-EBT mediante la emisión de nuevas tarjetas. Las tarjetas se enviarán por correo a nombre del estudiante y no se agruparán con varios niños. Las tarjetas P-EBT se enviarán por correo a la oficina local del DSS del condado que tiene la custodia del estudiante de crianza temporal. El trabajador social de crianza temporal del estudiante proporcionará la tarjeta o ayudará con la transferencia de la tarjeta a la nueva ubicación del estudiante.

Las tarjetas P-EBT para estudiantes sin hogar y migrantes se enviarán por correo a la dirección registrada del estudiante en la escuela del estudiante. Se ruega a las familias a confirmar a la escuela de sus hijos que esta dirección es correcta. La dirección se puede actualizar comunicándose con el Centro de atención del EBT al 1-866-719-0141. Si usted ya posee una tarjeta FNS o P-EBT, puede esperar recibir los beneficios del P-EBT en la tarjeta que ya tiene.

7. ¿Recibirán el P-EBT los niños inscritos en educación domiciliaria, escuelas autónomas, escuelas privadas u otras escuelas no públicas? ¿Todas las escuelas, condados y / o distritos escolares son elegibles para recibir el P-EBT?

Si su estudiante de escuela autónoma, privada o no pública o estudiante educado en el domicilio está inscrito en una escuela que participa en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar, puede ser elegible para los beneficios del P-EBT. Si su hijo aún no recibe comidas gratuitas o a precio reducido, sería necesario completar una solicitud para el hogar para recibir comidas gratis o a precio reducido a través de la escuela a fin de determinar su elegibilidad.

Los estudiantes de escuelas autónomas, privadas o no públicas o estudiantes educados en el hogar no inscritos en escuelas que participen en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar, no son elegibles para los beneficios del P-EBT. Este requisito de elegibilidad para el P-EBT se basa en la orientación federal proporcionada por el Departamento de Agricultura de los EE. UU.

Puede encontrar una lista de las escuelas de Carolina del Norte que participan en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar en este sitio:

Monto del P-EBT y cuándo esperar el beneficio

8. ¿Tengo que devolver estos beneficios?

No. El beneficio P-EBT se financia en su totalidad con fondos federales y no hay costo alguno para el beneficiario. Las familias que reciben el monto correcto de beneficios P-EBT según la elegibilidad de su hijo no tendrán que devolver los beneficios. Sin embargo, si un estudiante recibe por error un sobrepago, es posible que se le solicite al hogar que devuelva el monto del sobrepago. Nos comunicaremos con usted en caso de que se le hayan emitido beneficios en exceso.

9. ¿Cuánto recibiré a través del P-EBT? ¿Cómo se determina el monto del P-EBT?

Un estudiante elegible puede recibir una de dos montos distintos del P-EBT. El monto que recibe un estudiante depende de si su escuela informa que se encuentra en un “modo de aprendizaje virtual”



(instrucción completamente virtual) o en “modo de aprendizaje híbrido” (combinación de instrucción virtual y presencial). El monto mensual para un estudiante en modo de aprendizaje completamente virtual es de \$ 115.94. El monto mensual para un estudiante en modo de aprendizaje híbrido podría variar según un promedio mensual.

Un estudiante en instrucción de aprendizaje virtual durante 17 días o más cada mes será identificado como en modo de aprendizaje virtual. Carolina del Norte determinó que en promedio hay 17 días de instrucción por mes durante un año escolar de 11 meses. La tarifa diaria de \$ 6.82 se proporcionará durante los 17 días por un total de \$ 115.94 por mes.

Los estudiantes que asisten a escuelas virtuales algunos días y en persona otros días también puede recibir beneficios. Los estudiantes en instrucción de aprendizaje virtual durante al menos un día pero menos de 17 días según lo informado por su escuela, serán identificados como en un modo de aprendizaje híbrido. El número de días que se utilizará para determinar el monto del beneficio del modo de aprendizaje híbrido se basará en el número promedio de días que las escuelas de Carolina del Norte estuvieron operando en modo de aprendizaje híbrido para cada mes. Se proporcionará una tasa de reembolso diaria de \$ 6.82 por cada uno de esos días. Por ejemplo, si un estudiante está en modo de aprendizaje híbrido y el promedio estatal fue de 9 días para enero de 2021, el estudiante recibiría \$ 61.38 por el mes de enero.

El objetivo del estado es otorgar la asistencia alimentaria P-EBT a todos los estudiantes elegibles para el año escolar 2020-2021. La emisión inicial de beneficios a partir de febrero de 2021 puede parecer un monto mayor al esperado, ya que el beneficio P-EBT podría reflejar varios meses de beneficios P-EBT. Los beneficios de P-EBT se proporcionarán en una asignación mensual siempre que el estudiante siga siendo elegible.

Los estudiantes que hayan regresado a la escuela a tiempo completo, en instrucción presencial, no recibirán los beneficios del P-EBT, ya que el programa está diseñado para ayudar a alimentar a los estudiantes que no reciben comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela durante el día como resultado de la instrucción de aprendizaje virtual.

10. ¿Mi hijo podría recibir diferentes montos por diferentes meses?

Sí. Dado que el monto del beneficio para un estudiante elegible se determinará para cada mes individual y se basa en la asistencia del estudiante, los estudiantes pueden recibir diferentes montos por diferentes meses ya que sus circunstancias de aprendizaje pueden cambiar cada mes. Siempre que un estudiante siga siendo elegible y participe en instrucción remota o virtual, será elegible para recibir los beneficios del P-EBT.

El monto del beneficio del “modo de aprendizaje híbrido” se basa en un promedio mensual que refleja la asistencia de los estudiantes. Dado que la asistencia promedio de los estudiantes se recalcula mensualmente, los promedios se ajustarán y los montos de los beneficios podrían ser diferentes. Consulte la pregunta titulada “¿Cuánto recibiré a través del P-EBT? ¿Cómo se determina el monto del P-EBT? para información adicional.

Cómo recibirán los beneficios los hogares

11. ¿Cómo y cuándo recibiré el P-EBT? ¿Con qué frecuencia recibiré el P-EBT en 2021?

Los beneficios P-EBT se emitirán automáticamente a su tarjeta EBT. Los estudiantes de familias que reciben beneficios FNS pueden esperar recibir sus beneficios P-EBT en su tarjeta FNS EBT. Las familias que recibieron tarjetas de beneficios P-EBT en una emisión anterior, pueden esperar recibir sus beneficios en esa misma tarjeta. Los estudiantes que no están en una familia que recibe beneficios de FNS y que no recibieron el P-EBT anteriormente recibirán una tarjeta P-EBT con beneficios. La tarjeta llegará por correo varios días después de recibir un aviso por correo informándole de su elegibilidad.



La primera emisión de beneficios P-EBT será para estudiantes que fueron elegibles entre los meses de agosto a diciembre de 2020. Estos beneficios comenzarán a emitirse en febrero para aquellos que ya tienen una tarjeta EBT. Aquellos que no tienen una tarjeta EBT y son elegibles durante estos meses, deberían prever recibir su tarjeta por correo en febrero o marzo. Usted no recibirá todos los meses del P-EBT a la vez. Carolina del Norte distribuye los beneficios a lo largo de varios días para garantizar suficiente suministro de alimentos en las tiendas que aceptan la EBT.

Se enviarán cartas en los hogares sobre la elegibilidad. Los estudiantes que recientemente han resultado elegibles pueden tardar más en recibir sus beneficios P-EBT que aquellos que han recibido previamente una tarjeta P-EBT, o aquellos que tienen una tarjeta FNS o P-EBT existente.

Para el año escolar 2021, los beneficios se emitirán de forma retroactiva mensualmente a partir de marzo, siempre que el estudiante siga siendo elegible. Los beneficios recibidos en marzo serán por enero y febrero de 2021. Los beneficios de marzo se emitirán en abril, los beneficios de abril se emitirán en mayo, y así sucesivamente. Los beneficios continuarán proporcionándose todos los meses mientras el estudiante siga siendo elegible.

Si una tarjeta P-EBT original se ha perdido o destruido, se puede solicitar una nueva en www.ebtedge.com, en la aplicación móvil ebtEDGE o comunicándose con el Centro de atención del EBT de Carolina del Norte al 1-888-622-7328.

12. ¿Qué pasa si recibo una tarjeta con un nombre que no es el padre/madre, tutor o estudiante?

Los beneficios se emiten para beneficio del estudiante a la dirección proporcionada por la escuela en la que está inscrito el estudiante. La tarjeta P-EBT se puede emitir a nombre del padre/adre o tutor, o del estudiante. Se permite continuar con el uso de la tarjeta que se le proporcionó, siempre y cuando los estudiantes estén bajo su cuidado y usted proporcione sus comidas. Si cree que sus beneficios se emitieron incorrectamente, comuníquese con el Centro de atención del EBT de Carolina del Norte al 1-866-719-0141. Si desea actualizar su dirección o información de contacto, puede comunicarse con el Centro de atención del EBT.

Cómo utilizar la tarjeta P-EBT

13. ¿Cómo activo mi tarjeta P-EBT y creo un número de identificación personal (PIN)? ¿Qué fecha de nacimiento utilizo para activar mi tarjeta?

Las familias que reciban una tarjeta P-EBT deberán activar la tarjeta y crear un número de identificación personal (PIN) para usarla. Los solicitantes pueden iniciar sesión en www.ebtEdge.com, utilizar la aplicación móvil ebtEDGE o llamar al 1-888-622-7328 para completar el proceso.

Deberá ingresar su número de tarjeta. Para activar su tarjeta, se le pedirá que ingrese la fecha de nacimiento asociada con la tarjeta. Ingrese la fecha de nacimiento del estudiante más joven del hogar que asiste a una escuela que participa en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar. Ingrese la fecha de nacimiento como dos dígitos para el mes, dos dígitos para el día y cuatro dígitos para el año. Por ejemplo, el 24 de enero de 2014 se ingresaría como 01242014. Si hay varios niños en su hogar, puede ser necesario probar la fecha de nacimiento de cada niño para activar su tarjeta P-EBT con éxito. Una vez que la tarjeta está activada, puede crear el PIN.

Ejemplo: El hogar consta de 2 estudiantes; uno tiene 13 años (Fecha de nacimiento: 04/04/2007) y el otro tiene 15 años (Fecha de nacimiento: 01/01/2005), y ambos son elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido en la escuela. Para activar la tarjeta, ingrese la fecha de nacimiento del estudiante de 13 años (04042007). Si la fecha de nacimiento del estudiante de 13 años no funciona, ingrese la fecha de nacimiento del estudiante de 15 años. A continuación, se le pedirá al usuario que cree un PIN único.



Para cambiar su PIN, llame al número gratuito que se encuentra en el reverso de su tarjeta EBT. Siga las instrucciones automáticas para cambiar el PIN. La asistencia está disponible a través de un representante de servicio al cliente las 24 horas del día, los siete días de la semana. Si olvida su PIN, debe llamar al 1-888-622-7328 para obtener un nuevo PIN.

14. ¿Qué puedo comprar con mis beneficios P-EBT? ¿Existe algún requisito de identificación para poder utilizar la tarjeta?

La tarjeta P-EBT se puede utilizar para comprar alimentos en los minoristas autorizados por el EBT, incluidas la mayoría de las principales tiendas de comestibles. De manera similar a los beneficios FNS, los alimentos calientes o ya preparados no se pueden comprar con sus beneficios P-EBT.

Ejemplos de artículos que PUEDE comprar con una tarjeta P-EBT:

- Panes, cereales, frutas, verduras
- Carnes, pescados, aves y productos lácteos
- Agua embotellada y bebidas no alcohólicas
- Semillas y plantas que producen alimentos

Ejemplos de artículos que NO PUEDE comprar con una tarjeta P-EBT:

- Cerveza, vino, licor, cigarrillos o tabaco
- Cualquier artículo no alimenticio, como: alimentos para mascotas, jabones, artículos para el hogar y vitaminas y medicamentos
- Alimentos calientes o alimentos ya preparados

Recuerde verificar su saldo antes de comprar. Existen varias formas de verificar los saldos de las tarjetas las 24 horas del día, los siete días de la semana. Usando su número de tarjeta, puede:

- Llamar al 1-888-622-7328.
- Visite www.ebtedge.com. Haga clic en Más información en Titulares de tarjetas EBT.
- Descargue la aplicación móvil ebtEDGE. La aplicación está disponible como descarga gratuita en Apple Store y Google Play.

La Asociación de Minoristas de Abarrotes conoce el proceso de P-EBT y ha sido informada sobre el diseño de la tarjeta, así como las proyecciones de emisión de beneficios. Según el estatuto federal, los minoristas no pueden solicitar una identificación para las compras con EBT si no solicitan una identificación para compras regulares con tarjeta de débito.

15. ¿Cuánto tiempo tengo para utilizar los beneficios?

Los beneficios del P-EBT deben usarse dentro de los 365 días. No es necesario que utilice todos sus beneficios a la vez y los beneficios no utilizados se acumularán mes a mes.

16. ¿Cómo cambio la dirección si es incorrecta o si me he mudado?

Las cartas de elegibilidad P-EBT y las tarjetas P-EBT para los estudiantes recién elegibles se enviarán a la dirección registrada en la escuela del estudiante. Se ruega a las familias a confirmar a la escuela de sus hijos que esta dirección es correcta. La dirección se puede actualizar comunicándose con el Centro de atención del EBT al 1-866-719-0141.



Las familias que recibieron el P-EBT anteriormente y aún tienen su tarjeta P-EBT, deberían tener acceso a los beneficios de esa tarjeta. Las familias que ya no tienen su tarjeta P-EBT y necesitan una nueva pueden llamar al 1-888-622-7328. Confirme la dirección postal cuando solicite una nueva tarjeta.

Información adicional

17. ¿Qué sucede si no deseo los beneficios del P-EBT?

Si las familias no desean recibir beneficios P-EBT para sus hijos, deben destruir la tarjeta P-EBT. Si cambian de opinión, pueden llamar al Centro de atención telefónica del EBT al 1-888-622-7328 para solicitar una tarjeta de reemplazo en cualquier momento antes del vencimiento de los beneficios (365 días después de la emisión de los beneficios).

18. ¿El estado legal y/o migratorio del niño afecta la elegibilidad para el P-EBT?

Cualquier niño que cumpla con los requisitos de elegibilidad identificados anteriormente será elegible para los beneficios P-EBT durante el año escolar 2020-2021, independientemente de su estado legal o migratorio. Recibir asistencia alimentaria P-EBT no afecta su estado migratorio y no afectará las futuras solicitudes de inmigración que pueda presentar.

19. ¿Reemplaza el P-EBT otros suplementos de COVID-19, otros beneficios del Servicio de Alimentos y Nutrición o las comidas que los niños pueden estar recibiendo en las escuelas/sitios de comidas de la comunidad en este momento?

No. La asistencia alimentaria P-EBT se suma a otros beneficios que los niños y las familias pueden estar recibiendo. Recibir el P-EBT no lo descalificará a usted ni a su hijo para acceder a alimentos adicionales, como comidas escolares (comidas para llevar, comidas para recoger en la acera o hacer un pedido de paquetes de comidas por 3, 5 o 7 días, etc.). Muchas escuelas proporcionan comidas a niños menores de 18 años como parte de la respuesta nutricional de salud pública de emergencia del Estado durante la pandemia. Las comidas disponibles en varias escuelas están destinadas a proporcionar una red de seguridad alimentaria y nutricional para ayudar a prevenir la inseguridad alimentaria y el hambre infantil. Le rogamos que se comunique con la escuela de su hijo para saber cómo puede acceder a alimentos adicionales para sus hijos, incluidos aquellos que no están inscritos en la escuela.

20. Si mi hijo no califica para recibir los beneficios del P-EBT, ¿qué otros recursos de asistencia alimentaria están disponibles para mí?

Existen recursos alimentarios adicionales disponibles en <https://nc.gov/covid-19/family-community-covid-19-resources>. También puede marcar el 2-1-1 o el 1-888-892-1162 para comunicarse con alguien que pueda informarle sobre los recursos en su área. Asimismo, puede visitar el sitio web de 2-1-1 de United Way de Carolina del Norte visitando <https://www.unitedwaync.org/>.

Además, No Kid Hungry NC ha creado un mapa de los sitios escolares locales, las organizaciones comunitarias y los programas de asistencia alimentaria en Carolina del Norte donde las familias pueden acceder a alimentos para sus hijos. El mapa interactivo se puede ver en nokidhungrync.org/covid19/.

Si desea obtener información sobre dónde acceder a sitios de comida cercanos para niños menores de 18 años, también puede enviar un mensaje de texto con FOODNC al 877-877 para ser atendido en inglés y COMIDA al 877-877 para ser atendido en español.



21. ¿Los niños que se encuentran en instalaciones de cuidado infantil serán elegibles para recibir el P-EBT?

En febrero de 2021, el DHHS de Carolina del Norte recibió orientación del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA) de que los niños que se encuentran en instalaciones de cuidado infantil pueden recibir beneficios P-EBT, y describió las reglas y los requisitos básicos de elegibilidad que deben cumplirse. El objetivo del estado es tratar de proporcionar un beneficio P-EBT que sea similar al beneficio que se brinda a los niños en edad escolar.

El DHHS de Carolina del Norte debe crear y enviar un plan al USDA para su aprobación con criterios específicos para que los niños en centros de cuidado infantil reciban el P-EBT. Este plan debe ser aprobado por el USDA para comenzar a brindar beneficios a los niños elegibles. Visite el sitio web P-EBT del DHHS de Carolina del Norte que continuará actualizándose con información adicional a medida que esté disponible: www.ncdhhs.gov/PEBT.